

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA

Rad. 1100131-10-027-2020-00302-00

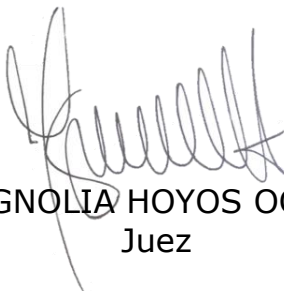
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada por Nancy Arley Quintero la contra Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Habida consideración de los hechos expuestos en la solicitud, se le concede a la accionante el término de tres (03) días para que acredite por los medios que considere pertinentes, su situación de vulnerabilidad y las circunstancias que traduzca amenaza o vulneración de su mínimo vital. Secretaría comuníquese por el medio más expedito.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad a la entidad accionada, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, para que ejerza su derecho de defensa y se le requiere para que en el término perentorio e improrrogable de TRES (3) DÍAS presente informes sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término allegue al trámite toda la documentación que considere pertinente, específicamente respuesta al derecho de petición radicado el 30 de junio de 2020. Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez